



SAN JUAN, - 3 OCT. 2013

VISTO:

El Expediente N° 01-1972-S-13, caratulado: "Secretaría de Cs. y Técnica. E/Convocatoria 2013 a Proyectos de Investigación"; y

## CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan informa que, debido a que todos los Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ en ejecución finalizan el 31 de Diciembre de 2013 (Convocatoria 2010), el CICITCA ha acordado la conveniencia de realizar una nueva Convocatoria a la presentación de solicitud de financiamiento de Proyectos de Investigación y Creación (Convocatoria 2013); según lo establecido por la Ordenanza Nº 29/11-CS.

Que a fin de llevar a cabo la citada Convocatoria, el CICITCA sugiere el Cronograma y pautas a tener en cuenta para la misma, las que se encuentran detalladas a fs.1/3 del expediente de referencia.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior ha tomado la debida intervención y emitido el Dictamen Nº 12/13 que expresa: "Analizadas las presentes actuaciones, con amplia participación de los integrantes, la Comisión recomienda agregar al Punto 4 de la propuesta del CICITCA lo siguiente: "deberá contar como mínimo con cuatro (4) integrantes docentes de la UNSJ en el grupo principal" y por mayoría (Abstención de tres (3) integrantes) aprobar la Convocatoria a Proyectos de Investigación 2013".

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 0 57 / 13 -cs)

//.-



\_ \*\*\* \_



//2.-

Que el Cuerpo, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por unanimidad de sus miembros presentes el Dictamen transcripto precedentemente y dispuso la emisión del presente acto resolutivo con fecha 03/10/2013.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 2 de Octubre de 2013 (Acta  $N^{\circ}$  17/13-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Convocatoria 2013 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, conforme al Cronograma que se indica a continuación y en un todo de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Nº 29/11-CS:

28/10/13: Apertura del llamado a formulación de Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, periodo 01/01/2014 al 31/12/2015.

**16/12/13:** Fecha límite para el envío de la solicitud de Proyecto a través del Sistema SIGEVA-UNSJ e Impresión del Proyecto y copia digital.

18/12/13: Presentación por Mesa de Entradas de la Facultad correspondiente de la Impresión del Proyecto de Investigación y Creación enviado, y posterior envío a la Secretaría de Investigación de la Facultad correspondiente de la copia digital.

24/02/14: Fecha límite para que las Secretarías de Investigaciones de cada Facultad eleven las solicitudes aceptadas por los respectivos Consejos

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 0 57 / 13-CS)

//.-





**CONSEJO SUPERIOR** 

\_\_ \*\*\* \_\_

//3.-

Directivos a la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan.

28/02/14: Fecha límite para que la Secretaría de Ciencia y Técnica del Rectorado remita las solicitudes al CICITCA.

03/03/14: Inicio del proceso de evaluación.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que para la Convocatoria 2013 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan aprobada por el artículo precedente, se deberá cumplir con las siguientes pautas:

- Se financiarán trescientos (300) Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, con un monto total máximo de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00) por Proyecto; estableciéndose un monto máximo de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$6.500,00) por año.
- 2. Para la evaluación y aprobación académica de los Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ, se tendrá en cuenta al Director y/o Co-Director, al Equipo de Trabajo, el Plan de Trabajo, el Financiamiento del Proyecto y la Infraestructura y Equipamiento disponible para su ejecución. Serán financiados por orden de mérito los primeros trescientos (300) Proyectos, el resto contarán sólo con aprobación académica.
- 3. El Equipo de Investigación estará constituido por un <u>Grupo Principal</u> y un eventual <u>Grupo de Apoyo</u>.

El Grupo Principal estará constituido de la siguiente manera:

· Obligatoriamente, un Director.

El resto de los integrantes podrán ser:

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 0 57 7 13 -CS)

//.-



\_\_ \*\*\* \_\_



//4.-

Un Codirector,

- y/o Docentes investigadores de la UNSJ,
- y/o Docentes investigadores de otras Universidades, por Convenio. Se aceptará la participación de docentes investigadores de otras Universidades, con nota avalada por el Director de la Unidad de origen, con indicación de la dedicación horaria. De ser aprobado el Proyecto se deberá firmar Convenio y/o Acta Complementaria,
- y/o Investigadores de otros organismos públicos de investigación con lugar de trabajo en la UNSJ.

## Grupo de Apoyo:

- Becarios internos de la UNSJ y de otras Instituciones de investigación con lugar de trabajo en la UNSJ, con aprobación expresa del Director de Beca.
- Auxiliares de Segunda Categoría.
- Adscriptos
- Asesores
- Personal de Apoyo Universitario
- El Equipo de Investigación y/o Creación deberá contar como mínimo con cuatro (4) integrantes docentes de la UNSJ en el Grupo Principal, con cargo rentado (por excepción a la Ord.Nº 29/11-CS).
- 5. Un docente investigador sólo podrá dirigir o codirigir un Proyecto financiado por la UNSJ y su dedicación al mismo no podrá ser inferior a las diez (10) (Corresponde a RESOLUCIÓN N° 0 5 7 / 1 3 -CS) //.-

M-1589. W



\_\_ \*\*\* \_\_



//5.-

horas semanales. Los docentes con cargo de dedicación simple deberán tener como mínimo cinco (5) horas de dedicación al Proyecto. Ningún docente podrá participar en más de dos (2) Proyectos de Investigación y Creación de la UNSJ.

ARTÍCULO 3º.- Disponer que el monto total que demande la Convocatoria 2013 a Presentación de Proyectos de Investigación y Creación de la Universidad Nacional de San Juan, aprobada por el artículo 1º de la presente; quedará sujeta a la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.-

ARTÍCULO 4°.- Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0 577 13-CS

UNSJ AVF

Mics. ing JAMIER MORANDI CONSEJERO DOCENTE CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J. Dr. Ing. OSCAR NASISI PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.